

Artículo 2.- Es responsabilidad del funcionario a quien se delegan las facultades señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, el registro en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), de los actos y documentos derivados del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora.

Artículo 3.- La delegación de facultades y la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución Ministerial, comprenden las atribuciones de decidir y resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión del mecanismo de obras por impuestos y los sistemas administrativos que les correspondan.

Artículo 4.- El/la funcionario/a en quien se delegan las facultades mediante la presente Resolución Ministerial, debe informar trimestralmente las actuaciones derivadas de la delegación otorgada a la Secretaría General del Ministerio de Defensa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de culminado el trimestre, para su remisión al Despacho Ministerial, de acuerdo al formato que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1802169-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO N° 276-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N°s. 760-2019-GRL-GR, 663-2019-GOREMAD/GR y 648-2019-GRU-P, los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Loreto, Madre de Dios y Ucayali solicitan, respectivamente, gestionar una demanda adicional de recursos para financiar la zonificación forestal, el ordenamiento del territorio y el control y vigilancia del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre existentes en las regiones de Loreto, Madre de Dios y Ucayali, sustentados en el Oficio N° 1086-2019-GRL-GRPPAT - "Informe de Requerimiento Presupuestal Adicional en Bienes y Servicios", de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, así como en el Informe N° 378-2019-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios; y, en el Oficio N° 0423-2019-GRU-GRPP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por

su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 8 368 340,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios y 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali para financiar los gastos que conlleven la zonificación forestal, el ordenamiento del territorio y el control y vigilancia del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de las mencionadas entidades en el presente año fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 8 368 340,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios y 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, para financiar la zonificación forestal, el ordenamiento del territorio y el control y vigilancia del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre existentes en las regiones de Loreto, Madre de Dios y Ucayali, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	8 368 340,00
TOTAL	8 368 340,00
	=====
A LA	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0130	: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	6 973 268,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 395 072,00
TOTAL	8 368 340,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Loreto, Madre de Dios y Ucayali", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en esta Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1802489-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Ministerio del Ambiente y Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

DECRETO SUPREMO N° 277-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 00170 y 00195-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, que hace suyos la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente a través del Memorando N° 00967-2019-MINAM/SG/OGPP y el Oficio N° 00230-2019-MINAM/SG/OGPP, se sustenta la necesidad de mayores recursos para financiar las actividades que garanticen la participación en las mesas

de diálogo y supervisión de conflictos socio ambientales y atender el incremento de la carga procesal de la Procuraduría Pública del citado Ministerio, en mérito de lo cual, mediante Oficio N° 526-2019-MINAM/DM el Ministerio del Ambiente, solicita una demanda adicional de recursos;

Que, mediante Informes N° 00034 y 00050-2019-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto, que hace suyos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE a través de los Oficios N° 00054 y 00069-2019-SENACE-GG/OPP, se sustenta la necesidad de mayores recursos para financiar la capacidad técnico operativa y el fortalecimiento en la gestión estratégica de las funciones transferidas por los sectores y para la continuidad y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del SENACE, ante el significativo incremento del número de expedientes cuya evaluación se encuentra a su cargo; en virtud de lo cual mediante Oficio N° 00802-2019-MINAM/SG la Secretaría General del Ministerio del Ambiente, solicita dar trámite a la citada demanda adicional de recursos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 2 152 947,00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Ambiente para financiar las actividades que garanticen la participación en las mesas de diálogo y supervisión de conflictos socio ambientales y atender el incremento de la carga procesal de la Procuraduría Pública y del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para financiar la capacidad técnico operativa y el fortalecimiento de la gestión estratégica, y garantizar la continuidad y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica, ante el significativo incremento del número de expedientes cuya evaluación se encuentra a su cargo; teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de los citados pliegos en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 152 947,00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos 005: Ministerio del Ambiente y 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	